

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.254)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 006/08 S.P., con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se Incorpora al Trazado Oficial la prolongación de calle Colombres, entre los Deslindes Parcelarios Norte y Sur del Inmueble de propiedad del Estado Nacional Argentino – F.F.C.C. Gral. B. Mitre – Ramal 2 IV – de Rosario a Córdoba; todo ello convenientemente evaluado por la Dirección General de Tramitación y Fiscalización Urbanística.

Y CONSIDERANDO, que el Decreto Nº 28.796/06 mediante el cual, el Concejo Municipal solicitó un estudio de factibilidad tendiente a la apertura de calle Colombres en su intersección con las Vías del F.F.C.C. Gral. B. Mitre, en la Sección Catastral 15°.

Que, el tramo mencionado se encuentra incluido dentro del listado de inmuebles pertenecientes al Estado Nacional Argentino requeridos por este Municipio, en virtud de la Ley Nacional Nº 24.146 y su Decreto Reglamentario Nº 776/93, y la Ordenanza Nº 6.735/99.

Que, el Estudio y Anteproyecto de Nuevos Pasos a Nivel de la ciudad realizado en forma conjunta entre las Secretarías de Planeamiento y de Obras Públicas, contempla tal solicitud.

Que, en el informe obrante a fs. 12 del Expediente Nº 396-D-07, la Dirección General de Ordenamiento Territorial, considera viable implementar un paso a nivel en calle Colombres que permita constituir un par de movilidad con el existente en calle Donado, optimizando la vinculación y accesibilidad del área, mejorando la calidad de vida de los habitantes del barrio, atendiendo el reclamo de los vecinos.

Que, por todo lo expuesto se hace necesario e indispensable contar con el marco legal adecuado que permita viabilizar la intervención, tal como solicita a fs. 14 vuelta, del referido expediente, la Unidad de Planificación y Gestión dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Por lo expuesto, esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Incorpórase al Trazado Oficial la prolongación de calle Colombres, entre los Deslindes Parcelarios Norte y Sur del inmueble propiedad del Estado Nacional Argentino – F.F.C.C. "Gral. B. Mitre" - Ramal 2 IV - de Rosario a Córdoba, manteniendo su actual eje.

- **Art. 2º.-** El plano adjunto a la presente Ordenanza forma parte inseparable de ésta, siendo copia del obrante a fs. 15 del Expediente Nº 396-D-07.D.E.
- **Art. 3º.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 10 de abril de 2008.-

Exptes. Nros. 162.452-I-2008 C.M y 396-D-2007 D.E.-